

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11-02-2022. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante aún no realiza las diligencias para notificar a la parte demandada.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio: 204

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE FONDO EMPLEADOS ALMACENES EXITO

DEMANDADO: CARLOS MARIO BUENO

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00577-00

Vista la constancia anterior se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-02-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria